

11.4.10 Encuentro Social

11.4.10.2 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/10644/15 de fecha 12 de mayo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

PES presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$315,318.85 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$204,268.63	64.78%
En efectivo	\$204,268.63		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		44,853.72	14.22%
En efectivo	0.00		
En especie	44,853.72		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		66,196.50	21.00%
En efectivo	0.00		
En especie	\$66,196.50		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$315,318.85	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J1** del presente dictamen.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$204,268.63 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$204,268.63	\$0.00	\$204,268.63

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

PES no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del Candidato

PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$44,853.72 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$44,853.72	\$44,853.72

b.4 Aportaciones de Militantes

PES no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$66,196.50, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de Simpatizantes	\$0.00	\$66,196.50	\$66,196.50

b.6 Rendimientos Financieros

PES no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

PES no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

PES no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE
<i>Diputado Local</i>	<i>IX</i>	<i>Efraín Esaú Mondragón Corrales</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14052/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Observación 4.- Referente a ésta observación informo a ustedes que el Partido Encuentro Social no presentó candidatura por el distrito IX.

Derivado del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido y la verificación a los Acuerdos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la observación se considera **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ESTATUS DE PRESENTACION DEL INFORME DE CAMPAÑA
<i>Distrito III</i>	<i>Abraham Huesca Sarabia</i>	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14052/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Observación 5.-Referente a la presentación del informe firmado del Distrito Local III, Abraham Huesca, el sistema no nos permitió subirlo por lo que le anexo una copia ya debidamente firmada.

La respuesta se considera parcialmente atendida, toda vez que aun cuando el partido entregó físicamente el Informe de Campaña “IC” no lo presentó en tiempo mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en

la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar el informe de Campaña del candidato citado en el cuadro que antecede, la observación se considera **no atendida**.

En consecuencia al presentar 1 Informe de Campaña "IC" fuera del plazo establecido mediante el Sistema Integral de Fiscalización, el PES incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del segundo periodo. A continuación se detallan el caso en comentario:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ESTATUS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CAMPAÑA
Distrito XVIII	Josué Alfonso de la Torre García	Sin presentar, Pendiente de firma

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16501/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

Referente a la observación de este numeral informo a usted que el informe del Distrito intentamos subirlo sin que el sistema nos lo permitiera por lo que anexamos una copia debidamente firmada.

La respuesta se considera parcialmente atendida, toda vez que aun cuando el partido entregó físicamente el Informe de Campaña "IC" no lo presentó en el Sistema Integral de Fiscalización.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 06 de junio del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los

siguientes tres días concluido cada periodo; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar el informe de Campaña del candidato citado en el cuadro que antecede, la observación se considera **no atendida**.

En consecuencia al presentar 1 Informe de Campaña "IC" fuera del plazo establecido mediante el Sistema Integral de Fiscalización, el PES incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *Al cotejar las cifras reportadas en el "Informe de Campaña" contra los saldos reflejados en el apartado "Pólizas y Evidencias" almacenadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que los Ingresos y Egresos no coinciden. Los casos en comento se detallan en el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/16501/2015.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16501/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

La observación de este numeral dice que los saldos reflejados en el apartado de pólizas y evidencias del SIF no coinciden con los ingresos y egresos, por lo que anexo copias del sistema donde compruebo que la suma de las cantidades de cada póliza correspondiente a este periodo suman la cantidad de \$102,304.09 mismas que coinciden con el informe presentado del cual anexo copia.

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observó que el partido realizó las correcciones procedentes, por lo que la respuesta se considera **atendida**.

Ingresos por Transferencias de los CEE's en Especie

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó el registro de ingresos en el apartado de "Ingresos por Transferencias de los CEE's Especie"; sin embargo, omitió proporcionar el recibo interno correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	Distrito I	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	2	19-05-2015	Prorrateo mantas	\$6,075.91
			4	19-05-2015	Prorrateo otros similares	6,396.56
Diputado Local	Distrito IV	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	4	19-05-2015	Prorrateo otros similares	5,896.34
			2	19-05-2015	Prorrateo lonas	5,600.77
Diputado Local	Distrito VIII	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	5	19-05-2015	Prorrateo lonas	5,819.72
			7	19-05-2015	Prorrateo otros similares	6,126.85
Diputado Local	Distrito X	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	4	19-05-2015	Prorrateo de otros similares	4,614.69
			2	19-05-2015	Prorrateo lonas	4,383.36
Diputado Local	Distrito XI	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	2	19-05-2015	prorrateo lonas	4,707.69
			4	19-05-2015	prorrateo otros similares	4,956.13
Diputado Local	Distrito XII	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	2	19-05-2015	prorrateo lonas	5,040.02
			4	19-05-2015	Prorrateo otros similares	5,306.00
Diputado Local	Distrito XIII	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	2	19-05-2015	prorrateo lonas	4,358.32
			4	19-05-2015	prorrateo otros similares	4,588.33
Diputado Local	Distrito XIV	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	3	19-05-2015	prorrateo de lonas	5,200.50
			5	19-05-2015	prorrateo otros similares	5,474.95
Diputado Local	Distrito XV	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	3	19-05-2015	prorrateo lonas	3,861.00
			5	19-05-2015	prorrateo otros similares	4,064.76
Diputado Local	Distrito XVII	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	2	19-05-2015	prorrateo lonas	4,368.75
			4	19-05-2015	prorrateo otros similares	4,599.30
Diputado Local	Distrito XVIII	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	2	19-05-2015	prorrateo lonas	5,219.57
					Total	\$106,659.52

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14052/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Observación 6.-Se anexan las copias de los recibos internos correspondientes a diputados locales.

Derivado del análisis a la documentación presentada por el partido se observan los recibos internos de transferencias de los CEE'S de los candidatos a diputados locales, por lo que la observación se considera **atendida**.

c. Egresos

PES presentó sus Informes de Campaña al cargo de Diputado Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$315,318.85 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$305,192.36	96.79%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	39,350.00		
Otros	265,842.36		
2. Gastos de Operación de Campaña		0.00	
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		6,049.80	1.92%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		4,076.69	1.29%
TOTAL		\$315,318.85	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14052/15 y INE/UTF/DA/16501/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$315,318.85 por este concepto, el cual se revisó. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este rubro consistente en, facturas, recibos, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, espectaculares y otros

similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.1 Páginas de Internet

PES no reportó en su Informe de Campaña monto por este concepto.

c.1.2 Cine

PES no reportó en su Informe de Campaña monto por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$39,350.00 del importe reportado por PES en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$262,842.36 Del importe reportado por el PES en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

PES no reportó en su Informe de Campaña monto por este concepto.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$ 6,049.80. Del importe reportado por el PES en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$4,076.69. Del importe reportado por el PES en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Observaciones de Egresos

Sistema Integral de Fiscalización

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/14052/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14052/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Observación 3.-Informo a ustedes que se subió escaneada la documentación de evidencias del anexo 1 correspondientes a los candidatos a diputados locales.

De la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización se observó que integro la documentación requerida, por lo que observación se considera **atendida**.

Segundo Periodo

Sistema Integral de Fiscalización

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de su partido se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/16501/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16501/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

En esta observación nos requieren que conforme a un listado Anexo 1, existen registros, sin evidencias, por lo que informamos a usted que dichas evidencias ya fueron subidas al sistema.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, en virtud de presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización las evidencias solicitadas, por lo que la observación se considera **atendida**.

11.4.10.3 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/10644/15 de fecha 12 de mayo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

PES presentó sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'154,793.82 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$241,931.71	20.95%
En efectivo	\$241,931.71		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$165,738.98	14.35%
En efectivo	0.00		
En especie	\$165,738.98		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$747,123.13	64.70%
En efectivo	0.00		
En especie	\$747,123.13		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$1,154,793.82	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14052/15 y INE/UTF/DA/16501/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$241,931.71 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$241,931.71	\$0.00	\$241,931.71

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

PES no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del Candidato

PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$165,738.98 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$165,738.98	\$165,738.98

b.4 Aportaciones de Militantes

PES no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$ 747,123.13, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$747,123.13	\$747,123.13

b.6 Rendimientos Financieros

PES no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de Recursos no Federales

PES no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

PES no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público Candidatos Internos

Este concepto no aplica a partidos políticos.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

a. Informes

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ESTATUS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CAMPAÑA
<i>Jonacatepec</i>	<i>Roberto Neri Gutiérrez</i>	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>
<i>Temoac</i>	<i>Pedro Salazar Ariza</i>	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14052/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Observación 10.-Se anexan copias de los dos informes debidamente firmados de los candidatos; Roberto Néri Gutiérrez y Pedro Salazar Ariza.

La respuesta se considera parcialmente atendida, toda vez que aun cuando el partido presentó físicamente el Informe de Campaña “IC” no lo hizo a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de Campaña de los candidatos citados en el cuadro que antecede, la observación se considera **no atendida**.

En consecuencia al omitir presentar 2 Informes de Campaña "IC" PES incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del segundo periodo de quince días. A continuación se detalla el caso en comento:*

MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ESTATUS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CAMPAÑA
Huitzilac	Ayuntamiento	Silvia Díaz Zamora	Sin presentar, Pendiente de Firma

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16501/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

En esta observación me notifican que no está concluido el proceso correspondiente al informe de la candidata del Ayuntamiento de Huitzilac ya que se omitió presentar el informe, al respecto le notifico que ahora en este periodo de corrección quisimos subirlo al sistema y no nos da la opción de subirlo por lo que le presentamos una copia ya debidamente firmado.

La respuesta se considera parcialmente atendida, toda vez que aun cuando el partido presentó físicamente el Informe de Campaña "IC" no lo hizo a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 06 de junio del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos

obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de Campaña de los candidatos citados en el cuadro que antecede, la observación se considera **no atendida**.

En consecuencia al omitir presentar 1 Informes de Campaña "IC" PES incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del segundo periodo, de una candidata. A continuación se detalla el caso en comento:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Ayala</i>	<i>Bertha Sánchez Martínez</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16501/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

13.-En esta observación nos señalan que omitimos presentar el informe de la candidata Bertha Sánchez Martínez, al respecto informo a usted que dicha persona sustituyo a la candidata Elizabeth Rogel Ramírez quien renunció hasta el día 15 de mayo del 2015 por lo que el registro inicial fue el que prevaleció en el SIF.

Derivado de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, y de análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, la observación se considera **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", se observó que presentó el Informe de Campaña "IC" del segundo periodo, de una candidata, sin embargo no se localizó en los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de Morelos. A continuación se detalla el caso en comento:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Ayala	Elizabeth Rogel Ramírez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16501/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

14.-En esta observación nos indican que se presentó el segundo informe de la candidata de Ayala, Elizabeth Rogel Ramírez y que esta persona no se localizó en los acuerdos de registros de candidatos. Informo a usted al respecto que dicha candidata renunció el día 15 de mayo del 2015 quedando ella en el registro SIF.

Derivado de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, y de análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, la observación se considera **atendida**.

Ingresos por Transferencias de los CEE's en Especie

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó el registro de ingresos en el apartado de "Ingresos por Transferencias de los CEE's Especie"; sin embargo, omitió proporcionar el recibo interno correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Amacuzac	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	4	19-05-15	Prorrateo similares	\$1,338.19
			2	19-05-15	Prorrateo mantas	1,271.11
Ayuntamiento	Cuernavaca	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	1	19-05-15	Prorrateo de mantas	20,089.68
			2	19-05-15	Prorrateo de utilitarios	1,671.53
			3	19-05-15	Prorrateo otros utilitarios	21,149.88
Ayuntamiento	Jojutla	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	6	19-05-15	Prorrateo similares	3,221.16
			4	19-05-15	Prorrateo lonas	3,059.69
Ayuntamiento	Ocuilco	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	3	19-05-15	Prorrateo similares	1,338.19
			1	19-05-15	Prorrateo mantas	1,271.11
Ayuntamiento	Temixco	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	3	19-05-15	Prorrateo otros similares	5,740.11
			1	19-05-15	Prorrateo mantas	5,452.37
Ayuntamiento	Tlaltizapán	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	1	19-05-15	Prorrateo	2,463.73
			2	19-05-15	Prorrateo	204.99

CARGO	MUNICIPIO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
			3	19-05-15	Prorratio	2,593.75
Ayuntamiento	Xochitepec	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	1	19-05-15	Prorratio mantas	3,043.36
			3	19-05-15	Prorratio otros similares	3,203.97
			2	19-05-15	Prorratio de utilitarios	253.21
Ayuntamiento	Yautepec	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	1	19-05-15	Prorratio mantas	4,880.50
			3	19-05-15	Prorratio otros similares	5,138.06
Ayuntamiento	Yecapixtla	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	1	19-05-15	Prorratio mantas	2,201.69
			3	19-05-15	Prorratio otros similares	2,317.88
Ayuntamiento	Zacualpan	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	1	19-05-15	Prorratio lonas	1,271.11
			3	19-05-15	Prorratio otros similares	1,338.19
Ayuntamiento	Temoac	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	3	19-05-15	Prorratio otros similares	1,338.19
			1	19-05-15	Prorratio lonas	1,271.11
					Total	\$97,122.76

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14052/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Observación 11.-Se anexan copias de los recibos internos correspondientes a los ayuntamientos.

Derivado del análisis a la documentación presentada por el partido se observan los recibos internos de transferencias de los CEE'S de los candidatos a diputados locales, por lo que la observación se considera **atendida**.

Aportaciones de Simpatizantes en Especie

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó el registró de ingresos en el apartado denominado "Aportaciones de Simpatizantes"; sin embargo omitió proporcionar el contrato de donación correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA DE DICTAMEN
Ayuntamiento	Amacuzac	Graciela Reynoso Nava	6	19-05-015	aportaciones en especie	\$11,900.00	(1)
			12			2,006.00	(1)
			9			10,000.00	(1)
			13			3,167.93	(1)
			14			6,128.00	(1)
			8			6,275.00	(1)
			11			10,000.00	(1)
Ayuntamiento	Jantetelco	Gerardo Ahumada Medina	7	19-05-015	aportaciones en especie	870.00	(1)
			10			3,182.50	(1)
			9			6,677.95	(1)
			8			3,480.00	(1)
Ayuntamiento	Jojutla	Cuahtémoc Tabares Castrejón	1	13-05-2015	Póliza de aportaciones y gasto de las mismas en lonas	17,581.50	(2)
Ayuntamiento	Ocuituco	José Adrián Espinoza Fonseca	4	19-05-2015	aportaciones en especie	5,460.25	(1)
Ayuntamiento	Temoác	Pedro Salazar Ariza	6	19-05-2015	pinta de bardas	1,785.25	(2)
			5		chinelos apertura	1,200.00	(2)
			7		alimento apertura de campaña	2,272.10	(2)
Total						\$91,986.48	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14052/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Observación 12.-Se anexan copias de los contratos de donaciones de los candidatos, Graciela Reynoso Nava, Gerardo Ahumada Molina y José Adrián Espinoza Fonseca.

Por lo que corresponde a los casos señalados con **(1)** en la columna "REFERENCIA DE DICTAMEN" en el cuadro que antecede, se observó que entregó los contratos de donación requeridos, por tal razón la observación se considera atendida en este punto.

Respecto de los casos señalados con **(2)** en la columna "REFERENCIA DE DICTAMEN" en el cuadro que antecede, se observó que omitió proporcionar los contratos de donación requeridos, por lo que la observación se considera **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la

Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

c. Egresos

PES presentó sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1,154,793.82 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,092,258.47	94.58%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	70,000.00		
Otros	1,022,258.47		
2. Gastos de Operación de Campaña		0.00	0.00%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		6,613.24	0.57%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		55,922.11	4.85%
TOTAL		\$1,154,793.82	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14052/15 y INE/UTF/DA/16501/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$1'092,258.47 por este concepto, el cual se revisó. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este rubro consistente en, facturas, recibos, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$0.00.

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$0.00.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$ 70,000.00. Del importe reportado por el PES en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$ 1,022,258.47. Del importe reportado por el PES en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de

recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$0.00.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$6,613.24. Del importe reportado por el PES en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$ 55,922.11. Del importe reportado por el PES en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Observaciones de Egresos

Sistema Integral de Fiscalización

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez*

*que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del oficio INE/UTF/DA-L/14052/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14052/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Observación 9.- Informo a ustedes que se subieron las evidencias que se observan de ayuntamientos como ustedes pueden constatarlo en el sistema.

Derivado de la revisión al sistema integral de fiscalización se observó que integraron el soporte documental requerido, por lo que la observación se considera **atendida**.

11.4.10.4 Todos los Cargos

a. Centralizado

Gastos Federales que Benefician a la Campaña Local

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16501/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

Referente a que observan el registro de gastos de campaña que benefician a candidatos a Diputados Federales y Campañas locales y que no localizaron el registro contable, informo a ustedes que los gastos que beneficiaron a ambas candidaturas federales y locales de Morelos, si fueron registradas en cédulas de prorrateos números: 330-1822, 330-1527, 330-1415, 330-3415 como ustedes pueden comprobarlo en el sistema.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

Remanente de Campaña

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16501/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

En esta observación nos indican que de la revisión que hacen al sistema integral encuentran movimientos contables en las cuentas de bancos, Cuentas por cobrar y cuentas por pagar, al respecto le informo que en toda la contabilidad de Diputaciones Locales y de Ayuntamientos, este partido no uso en ningún candidato las cuentas en mención.

Al respecto, esta autoridad dará seguimiento a estos saldos pendientes de transferir en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, con la finalidad de verificar su correcto registro contable.

Responsables Financieros o Representantes Financieros

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña de los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16501/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

Referente a esta observación nos piden la evidencia de pago de honorarios y sueldos a los representantes financieros de los candidatos, a lo cual manifestamos al respecto que dichos informes fueron elaborados por el contador encargado de la Fiscalización y la Coordinadora de finanzas del Partido y, a quienes de manera mensual se les otorga un pago que de acuerdo al art. 217 Fracción primera del Reglamento de Fiscalización vigente, son conceptos que se excluyen de los gastos de campaña.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

Relación y Expedientes de Proveedores

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16501/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

En esta información nos solicitan presentar el listado de nuestros proveedores y prestadores de servicios de los proveedores con más 500 y 5000 días de salario mínimo por lo que anexamos el expediente correspondiente.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días

de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

a.1 Prorratio

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorratio realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. A continuación se detalla el caso en comentario.*

CARGO	CAMPAÑA	CANDIDATO	NÚMERO DE CÉDULA	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
				PRORRATIO	REGISTRO	
Ayuntamiento	Amacuzac	Graciela Reynoso Nava	1152	\$3,986.17	\$1,271.11	-\$2,715.06
Ayuntamiento	Jantetelco	Gerardo Ahumada Medina	1152	11,674.97	1,271.11	-10,403.86
			1157	971.39	105.76	-865.63
			1159	12,291.10	1,338.19	-10,952.91
				Total		-\$24,937.46

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14052/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Observación 2.- *se anexan copias de las pólizas de correcciones, mismas que fueron registradas en el sistema (...)*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido omitió registrar el prorratio en la contabilidades de las campañas beneficiadas, por lo que la observación se considera **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizado a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones de la concentradora o en su caso del candidato beneficiado se observó que omitió reportar el gasto en la contabilidad correspondiente así como el soporte. Los casos en comento se detalla en **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/16501/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16501/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

Referente a las cédulas que me observan en donde me dicen que omitimos registrar el gasto en la contabilidad, dichas cédulas no corresponden a nuestra entidad, informo que deberán tratarse de algún otro estado, ya que cada uno tuvo cuentas concentradoras.

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observaron los registros en comento, por lo que la observación se considera **atendida**.

Diferencias

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” e “Informes de Campaña”, se observó que las cifras reflejadas en los informes de campaña no coinciden con las reportadas en los registros contables, mismas que se detallan en el **Anexo J3**; sin embargo, las diferencias que resultaron al final se encuentran consideradas para determinar los saldos según auditoría en cada uno de los Informes de Campaña presentados por PES.

Sin embargo, las diferencias que resultaron se encuentran reflejadas en los **Anexos J1 y J2** de ingresos y egresos, según correspondan.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de

la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b. Visitas de verificación

b.1 Eventos

Otros hallazgos

- ◆ *Derivado de los recorridos efectuados por el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, tal como consta en acta de fecha 30 de abril de 2015, se observó la realización de eventos públicos; de los cuales al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de los eventos beneficia a la campaña de la C. Brígida Rocío Díaz Tapia, candidata al cargo de Diputada Local del Distrito VII en el estado de Morelos; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO BENEFICIADO	ORDEN DE VISITA	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	DESCRIPCION DEL EVENTO	HALLAZGOS
Diputada Local	VII	Brígida Rocío Díaz Tapia	PCF/BN H/268/2015	01-05-15	Vía Pública calle clavellina	Evento del día del niño	<ul style="list-style-type: none"> • Volante blanco y negro. • Volante a color • 01 banderín • 01 Lona • 10 playeras del staff • 20 Sillas • Bocina con micrófono • 01 Payaso

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14052/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Observación 8.-Referente a esta observación anexamos la documentación en comento que proporcione la candidata Brígida Rocío Díaz Tapia.

Derivado de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que realizó el registro de los gastos, por lo que la observación se considera **atendida**.

Otros hallazgos

- ◆ *Derivado de los recorridos efectuados por el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, tal como consta en acta de fecha 30 de abril de 2015, se observó la realización de eventos públicos; de los cuales al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de los eventos beneficia a la campaña del C. Arnulfo Domínguez Mederos, candidato al cargo de Ayuntamiento de Jiutepec en el estado de Morelos; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO BENEFICIADO	ORDEN DE VISITA	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	HALLAZGOS
Ayuntamiento	Jiutepec	Arnulfo Domínguez Medero	PCF/BNH /268/2015	01-05-15	Vía Pública calle clavellina	Evento del día del niño	<ul style="list-style-type: none"> • Volante blanco y negro. • Volante a color • 01banderín • 01 Lona • 10 playeras del staff • 20 Sillas • Bocina con micrófono • 01Payaso

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14052/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Observación 15.-esta observación es la misma con el numeral 8.

Derivado de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que realizó el registro de los gastos, por lo que la observación se considera **atendida**.

b.2 Agendas

- ◆ *De la revisión a las agendas de actos públicos proporcionadas por PES correspondiente a los candidatos a Ayuntamientos, se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” en el*

“Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ESCRITO	CALENDARIO DE ACTIVIDADES SEGÚN ESCRITO	
				FECHA	DESCRIPCIÓN
Ayuntamiento	Temoac	Pedro Salazar Ariza	S/N de fecha 27 de abril 2015	23-04-15	Apertura de campaña

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14052/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Observación 14.-

De la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización se observó que registro gastos por el concepto de apertura de campaña, por lo que la observación se considera **atendida**.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Morelos; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamiento en el estado de*

Morelos; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:

Genérico	NUMERO ID ENCUESTA	TIPO DE PROPAGANDA	FECHA
	40263	Panorámicos	22-05-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14052/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

El partido no presentó aclaración al respecto.

Derivado de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no registro el gasto correspondiente, por lo que la observación se considera **no atendida**.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE C=(A)*(B)	CAMPAÑA BENEFICIADA	
					FEDERAL D=(C*50%)	LOCAL E=(C*50%)
Panorámicos	Genérico	1	\$16,269.68	\$16,269.68	\$8,134.84	\$8,134.84
TOTAL				\$16,269.68	\$8,134.84	\$8,134.84

En consecuencia, al no reportar los gastos derivados de la realización del Monitoreo a Espectaculares y Propaganda colocada en la Vía Pública a favor un candidato al cargo de Ayuntamiento por un monto de **\$8,134.84**, PES incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, incisos b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Segundo Periodo

- ◆ *Al cotejar los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, contra los registrados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observaron desplegados que no se encuentran registrados contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PERIODICO		
			NOMBRE	FECHA	PAGINA
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito III</i>	<i>Abraham Huesca Sarabia</i>	<i>La Unión de Morelos</i>	<i>01-06-15</i>	<i>17a</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito VII</i>	<i>Roció Díaz Tapia</i>	<i>La Unión de Morelos</i>	<i>01-06-15</i>	<i>13</i>

Las muestras de las inserciones señaladas en el cuadro que antecede de detalla en el **Anexo 5** del oficio INE/UTF/DA-L/16501/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16501/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

En esta observación nos dicen que de monitoreo en diarios y revistas existen dos desplegados que no se encuentran registrados, por lo que al respecto el Partido no tuvo conocimiento de tales inserciones y tampoco los candidatos lo reportaron al Partido para que este fuese subido al sistema. Por lo anterior éste partido no tuvo conocimiento de estas inserciones.

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no se encuentran registros contables del gasto de los desplegados, por lo que la observación se considera **no atendida**.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
<i>Inserción</i>	<i>Abraham Huesca Sarabia</i>	1	\$5,000.00	\$5,000.00
<i>Inserción</i>	<i>Rocío Díaz Tapia</i>	1	\$5,000.00	\$5,000.00
Total				\$10,000.00

En consecuencia, al no reportar los gastos derivados de la realización del Monitoreo a Espectaculares y Propaganda colocada en la Vía Pública a favor un candidato al cargo de Ayuntamiento por un monto de **\$10,000.00**, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, incisos b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

c.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y de internet cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreo realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

- ◆ *Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó un evento de cierre de campaña llevado a cabo por el candidato al*

cargo de Ayuntamiento, sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Ayuntamiento	Tlaltzapán	Alfredo Domínguez Mandujano	3-06-15	Cierre de Campaña. lonas, sillas, equipo de sonido, escenario grupo musical, rodeo y jaripeo	https://www.facebook.com/alfredo.dominguezmandujano.5?ref=br_rs

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16501/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

En esta observación nos indican que según monitoreo en redes sociales se detectó un evento de cierre de campaña del candidato Alfredo Domínguez Mandujano con fecha 3-06-15 al cual no localizaron los gastos realizados. Al respecto informo a usted que dichos gastos si fueron subidos al sistema oportunamente con los números de pólizas de diario 6, 9 y 10. Se anexan copias de estos documentos.

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observa el registro de los gastos del evento observado, por lo que la observación se considera **atendida**.

c.4 Producción de Radio y TV

Monitoreo de Spots de Radio y Televisión

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos spots de televisión y radio, beneficiaban a los candidatos al cargo de Diputados Locales; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

Genérico	TELEVISIÓN		RADIO	
	VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
	Fuero	RV00310-15	Fuero	RA00444-15
	No hay	RV00410-15	X	X

Genérico	TELEVISIÓN		RADIO	
	VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
	<i>progenitora</i>			
	<i>Este es el bueno</i>	<i>RV01007-15</i>	X	X
	<i>Castígalos</i>	<i>RV01282-15</i>	<i>Castígalos</i>	<i>RA01833-15</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14052/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Observación 7- Informo a ustedes que se subieron las evidencias al sistema como pueden constatarlo.

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observa el registro de los gastos de spot de radio y televisión, en las campañas beneficiadas, por lo que la observación se considera **atendida**.

d. Gastos de la Jornada Electoral

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 3** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16501/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

En esta observación nos manifiestan que de acuerdo a una verificación que llevan a cabo el día de la jornada electoral observan que el partido realizó pagos diversos por concepto de comida, transporte y apoyo económico, por lo que manifestamos que el partido no dio ningún apoyo económico a ningún representante de casilla y desconocemos si el candidato por su cuenta hubiera apoyado a las personas que colaboraron como representantes de casillas.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de Balance

Bancos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión al aviso de aperturas de cuentas presentado por PES ante esta Unidad se observó que PES abrió una cuenta concentradora; sin embargo omitió presentar los contratos de apertura de dichas cuentas bancarias, así como los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>CARGO</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>INSTITUCIÓN BANCARIA</i>	<i>NÚMERO DE CUENTA</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Cuenta Concentradora</i>	<i>HSBC</i>	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14052/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 06 de junio de 2015.

Observación 1.-*se anexa al presente copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta .*

Copia del contrato de apertura.

Copia de los estados de cuenta de los meses de abril y mayo de 2015.

Conciliaciones bancarias por el periodo de los meses de abril y mayo.”

Derivado del análisis de la documentación presentada por el partido se observó que entregó la documentación requerida, por lo que la observación se considera **atendida**.

Segundo Periodo

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registro de egresos a través de cuenta bancaria concentradora; sin embargo, omitió presentar el contrato de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas, así como estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16501/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

A la observación de este numeral donde manifiestan que no se proporcionaron los contratos de la cuenta bancaria así como también las conciliaciones bancarias al respecto manifestamos que si presentamos en oficio de fecha 22 de mayo del 2015 y recibido por ustedes el mismo día, documentación relativa a la cuenta bancaria en donde se recibió el financiamiento público informando a ustedes que con esto se pagó al proveedor; Juan René Martínez Mendoza a quien se le mando hacer ; Lonas, Microperforados, Sesiones Fotográficas, Diseño de Arte y Renta equipo de luz y filtros, con un importe total de \$ 365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100MN) que corresponde a casi el total del monto de financiamiento público recibido.

Derivado del análisis de la documentación presentada por el partido se observó que entregó la documentación requerida, por lo que la observación se considera **atendida**.

f. Confrontas

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/14041 /15 de fecha 1 de junio de 2015, recibido por el partido el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 5 de junio de 2015, a las 12:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicadas

en Avenida Manuel Ávila Camacho, Número 507, Colonia la Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos; por lo que el 5 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; y por parte del partido asistió el C.P. Manuel Ismael Urzúa Martínez Responsable de Finanzas del partido. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16536 /15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el PES el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 19 de junio de 2015, a las 10:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicadas en Avenida Manuel Ávila Camacho, Número 507, Colonia la Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C.P. José Muñoz Gómez Coordinador de Auditoría en el ámbito local de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros y el L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, Subdirector de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; y por parte del partido asistió el C.P. Manuel Ismael Urzúa Martínez Responsable de Finanzas del partido . Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE
INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE
ENCUENTRO SOCIAL AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y
AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO
2014-2015.**

I. DIPUTADOS LOCALES

Informes de Campaña

1. El partido político omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización 2 informes de campaña de un candidato al cargo de Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con los artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

2. El PES reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, Ingresos por un monto de \$315,318.85 determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$204,268.63
En efectivo	\$204,268.63	
En especie	0.00	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Candidato		\$44,853.72
En efectivo	0.00	
En especie	44,853.72	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
4. Aportaciones de Militantes		0.00
En efectivo		
En especie		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$66,196.50
En efectivo	0.00	
En especie	66,196.50	
6. Rendimientos Financieros		0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00
8. Otros Ingresos		0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00
TOTAL		\$315,318.85

Egresos

3. El PES reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales Egresos por un monto de \$315,318.85 determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, contrato y muestra, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$305,192.36
Páginas de internet	\$0.00	
Cine	0.00	
Espectaculares	39,350.00	
Otros	265,842.36	
2. Gastos de Operación de Campaña		0.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		6,049.80
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		4,076.69
TOTAL		315,318.85

4. Al reportar El PES Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$315,318.85 y Egresos por un monto de \$315,318.85 su saldo final asciende a \$0.00.

II. AYUNTAMIENTOS

Ingresos

5. El PES reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, Ingresos por un monto de \$1'154,793.82 determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$241,931.71
En efectivo	\$241,931.71	
En especie	0.00	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Candidato		165,738.98
En efectivo	0.00	
En especie	165,738.98	
4. Aportaciones de Militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		747,123.13
En efectivo	0.00	
En especie	747,123.13	
6. Rendimientos Financieros		0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00
8. Otros Ingresos		0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00
TOTAL		\$1,154,793.82

Egresos

6. El PES reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos Egresos por un monto de \$1'154,793.82 determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, contrato y muestra, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$1,092,258.47
Páginas de internet	\$0.00	
Cine	0.00	
Espectaculares	70,000.00	
Otros	1,022,258.47	
2. Gastos de Operación de Campaña		0.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		6,613.24
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		55,922.11
TOTAL		\$1,154,793.82

7. Al reportar El PES Ingresos al cargo de Ayuntamiento por un monto total de \$1,154,793,82 y Egresos por un monto de \$1,154,793,82 su saldo final asciende a \$0.00.

Primer periodo

8. El partido político omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización 2 informes de Campaña "IC" de candidatos al cargo de Ayuntamiento.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con los artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

9. El partido político omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización 1 Informe de Campaña "IC" de candidatos al cargo de Ayuntamiento:

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con los artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del

conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. Esta Unidad Técnica de Fiscalización considera ha lugar dar vista al Instituto Morelense de Procesos Electorales con la finalidad de verificar que los recursos que le fueron otorgados al partido político para el desarrollo de la jornada electoral, sean reintegrados, toda vez que no fueron erogados en dicho para los fines otorgados.

11. El partido político omitió registrar el gasto correspondiente de un panorámico genérico, por la cantidad de \$8,134.84.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, incisos b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. El partido político omitió registrar por concepto de inserciones de prensa por la cantidad de \$10,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, incisos b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.

14. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta

autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.